

RESOLUCIÓN No. **1646** DE 2023  
( **09 OCT 2023** )

“Por la cual se revoca la Resolución No. 1637 del 06 de octubre de 2023”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Resolución 1637 del 06 de octubre de 2023, se encargó a Roque Julio Oliveros Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 91.216.266, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Infraestructura por los días 09 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2023.
- b. Que mediante oficio del 09 de octubre de 2023, Roque Julio Oliveros Uribe, manifestó su consentimiento para revocar la Resolución No. 1637 del 06 de octubre de 2023, lo anterior, teniendo en cuenta que no se haría efectivo el mismo.
- c. Que el artículo 97 de la ley 1437 de 2011 señala: *"Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."*
- d. Que la revocatoria del acto administrativo surge de la solicitud previa, clara, libre y expresa de Roque Julio Oliveros Uribe, mediante oficio presentado ante la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Resolución No. 1637 del 06 de octubre de 2023, por medio de la cual se encargó a Roque Julio Oliveros Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 91.216.266, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Infraestructura por los días 09 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a los interesados, Área de Nomina, hojas de vida y las demás a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 09 OCT 2023

  
SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*  
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023 *dl*  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *ll*  
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023 *SR*  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de T.H. 